

De otra parte, Don **José María Lasalle Ruiz**, Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, en virtud del Real Decreto 516/2016, de 18 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, y en virtud del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, que encomienda la presidencia de dicha entidad al Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, con carácter nato, actuando en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.1. a) del citado Estatuto.

De otra parte, Don **Juan José Imbroda Ortiz**, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud del Real Decreto 630/2015, de 6 de julio, por el que se le nombra Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 14 de la ley orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el estatuto de autonomía de Melilla.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante "**MECD**"), el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (en adelante "**MINETAD**"), la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante "**la Ciudad Autónoma**"), y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "**Red.es**") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Adenda al Convenio de Colaboración para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica y la extensión de banda ancha ultrarrápida dirigida a la creación de una red educativa entre los centros educativos de Melilla, y en su virtud,

## EXPONEN

I. Que las Partes suscribieron el 28 de mayo de 2014 el *Convenio Trilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica y la extensión de banda ancha ultrarrápida dirigida a la creación de una red educativa entre los centros educativos de Melilla* (en adelante, "El Convenio").

II. Que con fecha 30 de julio de 2014 las Partes firmaron una primera Adenda al Convenio por la que se procede a reajustar las cantidades inicialmente comprometidas por el MECD para los años 2014 y 2015.

III. Que con fecha 20 de mayo de 2015, la Partes firmaron una segunda Adenda al Convenio por la que se prorroga la vigencia del Convenio hasta 30 de junio de 2016, y se trasladan parte de las obligaciones económicas del MECD del año 2015 al año 2016.

IV. Que con fecha 8 de junio de 2016, la Partes firmaron una tercera Adenda al Convenio por la que se prorroga la vigencia del Convenio hasta 30 de junio de 2017, y se modifica el importe máximo de las actuaciones objeto del Convenio recogidas en la Cláusula Cuarta del Convenio pasando de 6.120.000 € a 4.526.923 €.

V. Que en la reunión de Comisión de Seguimiento celebrada el 17 de enero de 2017, se revisó el grado de avance de las actuaciones planificadas y en marcha, en donde se constató la finalización de las actuaciones de infraestructura necesaria para la conectividad con RedIris, estando el avance de la ejecución de la obra civil para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica entre los centros educativos de Melilla en un 72,5%.